

ACTA DE LA XVI SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027

Efectuada el día 30 de junio de 2025 en punto de las 18:19 horas, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jalpa, Zacatecas, ubicada en Calle Palacio Municipal #115, Colonia Centro, de esta Ciudad. Acto que encuentra su fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 121, 122, 123, 127, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 5, 7, 9, 10, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas; 3, 4, y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Jalpa, Zac., esto en virtud de haber sido convocados los miembros del H. Ayuntamiento, mediante oficio No. 181, de fecha 27 de junio de 2025, firmado por el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal Constitucional, a efecto de celebrar la XVI Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027, documento que contempla el siguiente orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaratoria de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Instalación legal de la sesión;
5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Competencia, de los Derechos de las Juventudes, del Derecho a una Vivienda Digna, de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Zacatecas, Igualdad Sustantiva y Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y los Derechos de los Animales;
6. Presentación y autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero del mes de mayo de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
7. Aprobación, en su caso, de la Cuarta Propuesta de Inversión del Fondo III 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico;
8. Exposición, en su caso, de la octava propuesta de inversión del Fondo IV 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;

9. Autorización, en su caso, de la novena modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
10. Informe del Programa de Semilla Temporal 2025, realizado por la Dirección de Desarrollo Económico y Social;
11. Autorización del recurso restante para el “Programa de Fertilizante 2025”;
12. Solicitud del C. Juan Carlos Vélez Martínez, donde pide un convenio de compra-venta de un terreno propiedad del Municipio, ubicado en la Colonia Mesa del Santo;
13. Donación en favor del OPD Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), del predio en donde se encuentra el “Hospital Comunitario Jalpa”, ubicado en carretera Jalpa, Zacatecas S/N, Barrio de la Cruz;
14. Exposición del informe financiero correspondiente al mes de mayo de 2025, a cargo de la Unidad Administrativa de Tesorería;
15. Autorización, en su caso, de la aportación al programa PROFIPAZ 2025, expuesto por personal de Tesorería Municipal;
16. Aprobación, en su caso, de la novena modificación al presupuesto para el ejercicio 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería
17. Asuntos Generales
 - a. Recepción de Informe Trimestral del C. Arnulfo Hernández Jiménez, Regidor Municipal;
18. Clausura de la Sesión

Punto No. 1. Pase de lista. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, toma la palabra y realiza el pase de lista, para dar a conocer el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO	ASISTÓ	NO ASISTÓ
C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	•	
L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT	SÍNDICA MUNICIPAL	•	
M.C.D. ROBERTO ELIZALDE TOSTADO	REGIDOR MUNICIPAL		•
LIC. PSIC. NYDIA IBETH GRIJALVA ROMO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MEDINA	REGIDOR MUNICIPAL		•
TEC. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. ARNULFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. EDU. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	
LIC. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNERO	REGIDORA MUNICIPAL	•	
CAP.y LIC. ALBERTO JAVIER REYES PINELO	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. ANA ELIZABETH LLAMAS MOJARRO	REGIDORA MUNICIPAL		•
C. LORENA VALDÉZ MARTÍNEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	

El C. Secretario de Gobierno Municipal, informa que los Regidores: Roberto Elizalde Tostado, José Antonio Gómez Medina y Ana Elizabeth Llamas Mojarro, se comunicaron para informar que no lesaría posible asistir a esta Reunión.

Punto No. 2. Declaratoria de quórum. En relación con el punto anterior, al encontrarse presentes 9 (nueve) de los 12 (doce) integrantes del H. Ayuntamiento, el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, declara que existe quórum legal para celebrar esta sesión. Esto de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio.

Punto No. 3. Aprobación del orden del día. Continúa el C. Secretario de Gobierno Municipal, con el uso de la palabra y pide que, de acuerdo con el orden del día previsto en la convocatoria, manifiesten si hay alguna propuesta de modificación a este. Tras no existir manifestaciones, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba que el orden del día a desarrollar sea el establecido en la introducción de esta acta.**

Punto No. 4. Instalación legal de la sesión. En punto de las 18:25 horas del día 30 de junio de 2025, el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, declara formalmente instalada esta XVI Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Punto No. 5. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la Minuta con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Competencia, de los Derechos de las Juventudes, del Derecho a una Vivienda Digna, de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Zacatecas, Igualdad Sustantiva y Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y los Derechos de los Animales. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, refiere que este tema ya fue abordado previamente en reunión de trabajo. Por lo cual, solicita conocer si alguien desea hacer alguna manifestación. Participa la Lic. Luz María Robles Frausto, Apoderada Legal, quien menciona que es preciso señalar, que también está para su aprobación la iniciativa del día 25 de febrero de 2025 y del día 1 de abril de 2025, expuestas por el Diputado Santos Antonio González Huerta y el Diputado Martín Álvarez Casio, en materia de No Reección y Nepotismo Electoral, donde proponen la reforma a los Artículos 51, 53 fracción XIII, 75 fracción XII, 94 y 118 de la Constitución Estatal; además, de las que proponen los demás legisladores. La Primera fue por iniciativa del 17 de septiembre de 2024, expuesta por el Diputado Santos Antonio González Huerta, en materia de Derechos de las Juventudes; la siguiente fue del 27 de septiembre de 2024,

expuesta por el Diputado Jesús Padilla en materia de Vivienda Digna para los Zaqueños; una siguiente iniciativa fue el día 10 de octubre de 2024, expuesta por el Santos Antonio González Huerta, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y una cuarta propuesta fue del 6 de noviembre de 2024, por la Diputada Maribel Villalpando Haro, el Diputado Saúl de Jesús Cordero Becerril, el Diputado José Luis González Orozco y el Diputado Jaime Manuel Esquivel Hurtado, esa fue en materia de Derechos de los Animales, de igual forma se pronuncian en el mismo sentido: la iniciativa del 11 de marzo de 2025, por la Diputada Georgia Fernanda Herrera y en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se presentó una iniciativa el día 11 de diciembre de 2024, por el Diputado Jesús Padilla Estrada, sus iniciativas reforman sustancialmente algunos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, desde el Artículo 25, 26, 30, 22, 26, 28, 82, 87, 88, 118, 51, 53, 75, 94 y 118, en el sentido que vienen las exposiciones de motivos que nos hicieron llegar y los considerandos que tuvo la Comisión Dictaminadora. Por lo anterior, solicita conocer si existe alguna consideración por puntualizar en el punto de acuerdo. Al no registrarse participaciones, Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Competencia, de los Derechos de las Juventudes, del Derecho a una Vivienda Digna, de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Zacatecas, Igualdad Sustantiva y Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y los Derechos de los Animales. Es preciso señalar, que también se autoriza la iniciativa del día 25 de febrero de 2025 y del día 1 de abril de 2025, expuestas por el Diputado Santos Antonio González Huerta y el Diputado Martín Álvarez Casio, en materia de No Reección y Nepotismo Electoral, donde proponen la reforma a los Artículos 51, 53 fracción XIII, 75 fracción XII, 94 y 118 de la Constitución Estatal.

Punto No. 6. Presentación y autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero del mes de mayo de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, expone que se encuentra presente el Lic. Luis Roberto Ortíz García, Director de Desarrollo Económico y Social, quien presenta el siguiente informe:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA, ZAC.
INFORMES DE AVANCES FISICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025

CORREO MUNICIPAL DE
JALPA
mam

Posterior a esta exposición, el C. Secretario de Gobierno Municipal, pide que manifiesten si están de acuerdo con aprobar este Punto No. 6. Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza el Informe Físico – Financiero del mes de mayo de 2025, correspondiente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.

Punto No. 7. Aprobación, en su caso, de la Cuarta Propuesta de Inversión del Fondo III 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico. Participa el Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico y Social, quien manifiesta que están muy contentos porque al fin les aprobaron 2 obras con el sistema SIFAIS y presenta la siguiente propuesta de Inversión:

JALPA | **RAMA**
Trabajo y
Vivencias

JAPAN

**RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
CUARTA PROPUESTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025**

ESTADOS Y MUNICIPIOS
ES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Una vez que no se registran participaciones, Por Unanimidad de Votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba la Cuarta Propuesta de Inversión del Fondo III 2025, que presentó previamente la Dirección de Desarrollo Económico.

Punto No. 8. Exposición, en su caso, de la octava propuesta de inversión del Fondo IV 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El C. Secretario de Gobierno Municipal, pide al Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico y Social, que dé a conocer su información. Dicho funcionario da a

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

conocer el siguiente documento que contiene la octava propuesta de Inversión del Fondo IV 2025:

RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS										
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL										
OCTAVA PROPUESTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025										
16.550.000.000.000.00										
MUNICIPIO: 19 JALPA, ZACATECAS	RAMA: 1 DE 1	HORA: 1	FECHA: 30 DE JUNIO DE 2025	ZACATECAS	REMAS TOTALES DEL PROYECTO					
PROGRAMA/SUBPROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/PROYECTO/DEL GASTO/PROYECTO/DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION.	LOCALIDAD	L	SUMA	FORTAMUN	FEDERAL	ESTATAL	IMPLAN	PARTICIP.	OTROS	U.DEMED.
5.- FONDO IV RAMO 33			\$ 225,972,93	\$ 225,972,93						CANT.
504 INFRAESTRUCTURA										M
512 FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025)										H
614.1 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE CIRERAS DE URBANIZACIONES, TRACCION DE GUARNICIONES EN CALLE SANTA MARIA, ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y RIO JUCHIPILA, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATACAS	JALPA, ZAC.									
505 APORTACIONES	TOTAL INFRAESTRUCTURA		\$ 225,972,93	\$ 225,972,93						
512 FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2025)			\$ 9,497,766.42	\$ 3,382,558.80	6,505,177.62					
4245.1 APORTACIONES PARA CIRERAS										
50003 APORTACION MUNICIPAL DESTINADA AL COBRO CON CONTRIBUCIONES DE LA CIRERAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA LA RECLUSION DE LA CIRERAS, LA CIRERAS PROGRAMA RESCATE DE CARRETERO TLALENTECANO, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC, PARA MEJORAR LAS RUTAS DE COMUNICACIONES EN EL ESTADO	JALPA, ZAC.									
TOTAL APORTACIONES			\$ 9,497,766.42	\$ 3,382,558.80	6,505,177.62					
5 SUBTOTAL:			\$ 100,023,739.35	\$ 35,086,651.72	\$ 6,505,177.62	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL:			\$ 100,023,739.35	\$ 35,086,651.72	\$ 6,505,177.62	\$ -	\$ -	\$ -		

Tras no existir manifestaciones, el C. Secretario de Gobierno Municipal, somete a votación este tema. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la octava propuesta de inversión del Fondo IV 2025.**

Punto No. 9. Autorización, en su caso, de la novena modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El C. Director de Desarrollo Económico, comparte la siguiente modificación a su presupuesto, para aprobación del cabildo:

M. Valdez H. Ayuntamiento de Jalpa de Méjico, ZAC.

Soy en favor de la modificación

Firma: M. Valdez H. Ayuntamiento de Jalpa de Méjico, ZAC.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
NOVENA MODIFICACIÓN

FONDO O PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
FONDO II - 2025	511	408001	CONCEJADORA DE AUTORIZAMIENTO DE TIERRA	61111	2)EDIFICACIÓN HABITACIONAL		9,652,407.55		2,142,839.00	7,509,568.55
FONDO III - 2025	511	404001	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE TERRENOS TRAMO SAN JOSÉ DE HUARACHA - ENTRENOQUE CARRERAS FEDERAL 54, JALPA, ZAC.	61511	2)CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			1,375,513.44	-	1,375,513.44
FONDO III - 2025	511	404001	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL DE TERRENOS TRAMO CORONADA - ENTROQUE CARRERA FEDERAL 54, JALPA, ZAC.	61511	1)CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN POR CONTRATO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			817,325.56	-	817,325.56
FONDO III - 2025	511	404001	CARRERA FEDERAL 54, JALPA, ZAC.		TOTAL		9,652,407.55	2,142,839.00	2,142,839.00	9,652,407.55

El C. Secretario de Gobierno Municipal, somete a aprobación esta propuesta, una vez que no existen manifestaciones por asentar. Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la novena modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2025, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.

Punto No. 10. Informe del Programa de Semilla Temporal 2025, realizado por la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
El C. Director de Desarrollo Económico, hace uso de la palabra y da a conocer que se hizo entrega del documento que contenía el informe en el que dice:

Se tuvieron 24 beneficiarios en total, de diferentes tipos de grano. 6 mujeres y 18 hombres, de 16 comunidades para adquirir 124 bultos, de los cuales se aplicaron \$147,401.00 (Ciento cuarenta

y siete mil cuatrocientos un pesos, 00/100 M.N.), siendo eso lo que pagaron los beneficiarios. Es decir, se aplicaron \$147,401.00 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos un pesos, 00/100 M.N.), de los trescientos mil que se aprobaron. Agrega que se aperturó una cuenta específica para recabar el dinero de los beneficiarios y se abrirá una para posteriormente recaudar lo correspondiente al fertilizante. El C. Secretario de Gobierno Municipal, somete a consideración este informe. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba el Informe del Programa de Semilla Temporal 2025, presentado con anterioridad.**

Punto No. 11. Autorización del recurso restante para el “Programa de Fertilizante 2025”. Continúa con el uso de la voz, el Lic. Luis Roberto Ortiz García, Director de Desarrollo Económico y Social, quien menciona, que existe una diferencia de \$152,599.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos, 00/100 M.N.) y con este monto se realizará un programa de fertilizantes, para el que se pedirán los mismos requisitos. Se hará uso de los productos: sulfato de amonio, urea y la 18 – 46. Participa el L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, quien menciona que, el recurso que originalmente era para la semilla, ahora se adquirirán fertilizantes. El C. Presidente Municipal, solicita que a los requisitos se les agregue el pago del predial al corriente. Posteriormente, el C. Secretario de Gobierno Municipal, solicita que manifiesten si están de acuerdo en aprobar este punto del orden del día. **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la cantidad de hasta \$152,599.00 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos, 00/100 M.N.).**

Punto No. 12. Solicitud del C. Juan Carlos Vélez Martínez, donde pide un convenio de compra-venta de un terreno propiedad del Municipio, ubicado en la Colonia Mesa del Santo. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, cede la palabra a la L.C. Irene Rodríguez Escot, Síndica Municipal, quien menciona que, el C. Juan Carlos Vélez Martínez desea hacer la compra de un inmueble que es un área de donación del Municipio y se comentó con el área Jurídica, puesto que no es objeto del Municipio la venta de los bienes propios y se propone que se turne a las Comisiones de Obras Públicas y Planeación Urbana, así como de Hacienda, para que hagan su inspección física y su dictamen. Aclara que dentro de los requisitos, se debe autorizar por las dos terceras partes y por la Legislatura, posteriormente. Agrega que, en un momento, el interesado proponía hacer una permuta por dicho espacio, sin embargo, este era un terreno cerrado y no se consideró factible. Se consulta la votación y **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, acuerda turnar la solicitud del C. Juan Carlos Vélez Martínez, para el análisis de la Comisión de Obras Públicas y**

Lorena Valdez ult
J...
Amelia V.A

Sara H.W
Luis H. Hernandez

OU

RJ

Planeación Urbana de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, a efecto de que, posteriormente emitan su dictamen.

Punto No. 13. Donación en favor del OPD Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), del predio en donde se encuentra el “Hospital Comunitario Jalpa”, ubicado en carretera Jalpa, Zacatecas S/N, Barrio de la Cruz. Participa la L.C. Irene Rodríguez Escot, Síndica Municipal, quien manifiesta que le hicieron llegar un oficio de la Coordinación del IMSS Bienestar Zacatecas, donde solicitan que se proceda a la donación en favor del OPD denominado “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, IMSS Bienestar”, respecto del predio donde se encuentra construido el Hospital Comunitario Jalpa. Ellos mencionan que el objetivo es que sea destinado para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas al decreto de creación, el cual tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados. Menciona que en un primer momento se les solicitaba que presentaran un proyecto, el cual constate que es un beneficio para nosotros hacer la donación y ellos aseguraban que íbamos a participar en un recurso federal, pero quieren la donación y después presentar el proyecto. Entonces, propone turnarlo a Comisión. El C. Secretario de Gobierno Municipal, solicita que manifiesten si están de acuerdo en turnar este tema a Comisiones. Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza turnar la solicitud de Donación en favor del OPD Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), del predio en donde se encuentra el “Hospital Comunitario Jalpa”, ubicado en carretera Jalpa, Zacatecas S/N, Barrio de la Cruz, para el análisis de las Comisiones Conjuntas de Hacienda, Obras Públicas y Planeación Urbana, así como de Salud, quienes deberán elaborar el dictamen correspondiente.

Punto No. 14. Exposición del informe financiero correspondiente al mes de mayo de 2025, a cargo de la Unidad Administrativa de Tesorería. El M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, cede la palabra al L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, quien presenta el siguiente informe financiero:

MUNICIPIO DE JALPA
ESTADO DE ZACATECAS
Estados de Resultados

Del 01/may./2025 al 31/may./2025

Fecha y hora de impresión
30/jun./2025 05:31 a.m.

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoResultado

	PERÍODO 1/may. al 31/may./2025	%	ACUMULADO 01/ene al 31/may./2025	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,934,767.34	16.35 %	\$21,102,334.64	29.62 %
IMPRESTOS	\$563,230.55	4.76 %	\$12,151,414.06	17.17 %
IMPRESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$110,037.18	0.93 %	\$9,497,987.08	13.42 %
IMPRESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$430,065.17	3.63 %	\$2,312,891.66	3.26 %
ACCESORIOS DE IMPRESTOS	\$23,126.20	0.19 %	\$346,535.32	0.48 %
DERECHOS	\$919,135.18	7.77 %	\$6,922,250.71	9.78 %
PRODUCTOS	\$63,167.42	0.70 %	\$390,450.37	0.55 %
APROVECHAMIENTOS	\$369,234.19	3.12 %	\$1,638,209.50	2.31 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVAD	\$9,893,823.00	83.64 %	\$49,642,127.56	70.17 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE L	\$9,893,823.00	83.64 %	\$49,642,127.56	70.17 %
APORTACIONES	\$8,850,482.00	75.71 %	\$31,716,289.00	44.63 %
CONVENIOS	\$3,043,361.00	25.72 %	\$15,342,382.00	21.68 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$2,583,466.56	3.65 %
Total de Ingresos	\$11,828,590.34	100.00 %	\$70,744,452.20	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11,462,297.41	96.90 %	\$53,261,484.10	75.28 %
SERVICIOS PERSONALES	\$7,273,744.09	61.49 %	\$37,255,263.74	52.66 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,615,661.68	13.65 %	\$8,333,451.20	11.77 %
SERVICIOS GENERALES	\$2,572,891.64	21.75 %	\$7,672,769.16	10.84 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$79,521.69	0.67 %	\$1,101,150.28	1.55 %
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	0.00 %	\$611,036.05	0.86 %
AYUDAS SOCIALES	\$29,976.69	0.25 %	\$242,836.23	0.34 %
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$49,545.00	0.41 %	\$247,276.00	0.34 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$20,841.83	0.17 %	\$25,274.32	0.03 %
ESTIMACIONES, DEPRECIAZIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZA	\$20,841.83	0.17 %	\$25,274.32	0.03 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,852,520.67	49.47 %	\$5,852,520.67	8.27 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$5,852,520.67	49.47 %	\$5,852,520.67	8.27 %
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$17,415,181.60	147.22 %	\$60,240,429.37	85.15 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	-\$5,586,591.26	-47.22 %	\$10,504,022.83	14.84 %

Al no registrarse participaciones, se procede a consultar la votación y **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza el informe financiero correspondiente al mes de mayo de 2025, a cargo de la Unidad Administrativa de Tesorería.**

Punto No. 15. Autorización, en su caso, de la aportación al programa PROFIPAZ 2025, expuesto por personal de Tesorería Municipal. El C. Tesorero Municipal, comenta que, con el antecedente que se comentó previamente en la reunión de trabajo, se suscribió convenio con la Secretaría de las Mujeres Estatal para aportar la cantidad de \$75,000.00 (Cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) por parte del Municipio, para recibir una parte igual por el Gobierno del Estado de Zacatecas. Participa la C. Claudia Cárdenas Avelar, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, y explica que se solicita la autorización de este recurso para poder llevar a cabo la impartición de varios talleres, comenzando a trabajar una vez que están ambas aportaciones y el C. Tesorero Municipal es quien lleva el control de todos estos pagos. Al proceder con la votación, **Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza una aportación de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.) para participar en el programa PROFIPAZ 2025.**

Lorena Valdez Mtz

Firma

Fonela V-A

Sandra H.M

OV.

RJ

Punto No. 16. Aprobación, en su caso, de la novena modificación al presupuesto para el ejercicio 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería. El L.C. Uriel Murillo Robles, Tesorero Municipal, participa y explica que siempre que se tiene por gastar, hay que registrarlo contablemente para generar suficiencia presupuestal y por esto, se propone esta modificación presupuestal. El C. Secretario de Gobierno Municipal, pide que manifiesten levantando su mano, si están de acuerdo en aprobar esta modificación. Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, autoriza la novena modificación al presupuesto para el ejercicio 2025, de la Unidad Administrativa de Tesorería.

Punto No. 17. Asuntos Generales. a) Recepción de Informe Trimestral del C. Arnulfo Hernández Jiménez, Regidor Municipal. El C. Secretario de Gobierno Municipal, menciona que este punto no se someterá a votación, únicamente es para dar a conocer que los Regidores: Arnulfo Hernández Jiménez, Nydia Ibeth Grijalva Romo, Sayra Hernández Melchor, Azucena Ledezma Hernández, Lorena Valdez y el Lic. Alberto Javier Reyes Pinelo, han entregado su informe trimestral de actividades y estará disponible para su consulta en la Secretaría de Gobierno Municipal.

b) Aprobación, en su caso, del Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa Zacatecas. Participa el M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal, y otorga la palabra a la C. Cinthia Viaaney Aguilar Hernández, Coordinadora de Protección Civil y Bomberos, quien da a conocer el siguiente Manual de Organización:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JALPA, ZACATECAS

El presente manual establecerá las reglas y normas de conducta y responsabilidades, de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa, Zacatecas.

Las presentes reglas y normas, están encaminadas a establecer un orden y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, a cargo de este Municipio de Jalpa, Zacatecas.

El primer objetivo de la Protección Civil es velar por los Derechos Humanos y las garantías individuales de cada persona por el simple hecho de serla, garantizar el orden y la paz social, brindar auxilio y protección a la población en caso de siniestro o accidente grave, así como principalmente, proteger la integridad física de las personas, así como los bienes y el medio ambiente, ante la posibilidad de desastres, ya sean naturales o causados por la actividad humana. Esto implica reducir o eliminar la pérdida de vidas, la destrucción material, el daño ambiental, Salvaguardar la vida y la salud, Reducir la afectación de desastres, Proteger bienes y el medio ambiente, Promover la seguridad, Atender situaciones de emergencia, Recuperación posterior a desastres, Fomentar la participación ciudadana. En resumen, la protección civil en México es vital para garantizar la seguridad y el bienestar de la población, así como para mitigar los efectos de los desastres y promover una cultura de prevención.

El H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027, de este Municipio de Jalpa, Zacatecas, por lo anteriormente expuesto, decreta:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JALPA, ZACATECAS

Artículo 1.- Las presentes reglas, de integración y funcionamiento, serán obligatorias para todo el personal, adscrito a la Unidad de Protección Civil y Bomberos Jalpa, Zacatecas y deberán de observarse estrictamente en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2.- La aplicación de las presentes disposiciones corresponde al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Director y/o Encargado y Comandantes de Grupo, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, todos del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

ARTÍCULO 3.- El escalafón en la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa, Zacatecas, lo constituyen los grados siguientes:

- I. Director y/o Encargado;
- II. Subdirector;
- III. Radio Operador, Secretaria (o)
- IV. Comandante de grupo;
- V. Elemento operativo.

Artículo 4.- La jornada de trabajo del personal operativo adscrito a la Unidad de Protección Civil y Bomberos Jalpa, Zacatecas, será de veinticuatro (24) horas por turno, por cuarenta y ocho (48) horas de descanso. Comenzando la jornada de trabajo a las 09:00 horas y terminado a las 09:00 horas del siguiente día.

Con la excepción del personal administrativo, el cual cumplirá una jornada de trabajo de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Artículo 5.- Todo el personal deberá presentarse a su jornada de trabajo con al menos con quince (15) minutos de anticipación, al inicio de su jornada laboral, margen de tiempo obligatorio, mismo que deberá ser utilizado para la adecuada preparación del servicio prestado, la recepción de instrucciones, para el buen desempeño de las actividades programadas.

Artículo 6.- Todo el personal adscrito al Departamento de Protección Civil y Bomberos Jalpa, Zacatecas, deberán usar el uniforme oficial, completo, es decir portar la totalidad de los elementos que son constitutivos, asegurando su correcta colocación, presentación, higiene y estado de conservación durante la jornada laboral y en las áreas donde su uso sea mandatorio.

Artículo 7.- El personal deberá de hacer el uso adecuado de la Herramientas de trabajo, siendo responsable directo del uso diligente, eficiente y conforme a la normativa y manuales de operación de todas las herramientas, equipos, maquinaria e instrumentos de trabajo asignados. Quedando prohibido su utilización negligente, indebida o para fines ajenos a las responsabilidades del puesto.

Cualquier daño, mal funcionamiento o necesidad de mantenimiento de las herramientas de trabajo deberá ser reportado de manera inmediata al comandante en turno, quien a su vez deberá notificarlo a su superior.

El mal uso negligente por parte del personal operativo, debidamente acreditado y demostrado, este deberá cubrir el costo vía nomina, de la reparación o mantenimiento de la herramienta de trabajo dañada.

Artículo 8.- Al finalizar su jornada laboral, servicio y/o al realizar la transferencia de un vehículo oficial, el personal conductor o responsable de la unidad, deberá garantizar que esta sea entregada en condiciones óptimas de limpieza, tanto interior como exterior y con el nivel de combustible de tanque lleno. Además de completar el registro correspondiente en la bitácora

de control vehicular autorizada por la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa, Zacatecas.

Artículo 9.- El personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, de Jalpa, Zacatecas, deberá mantener un comportamiento profesional, respetuoso, cortés y disciplinado hacia toda la Ciudadanía y su actuación siempre deberá ser con apego a los principios éticos del servicio público, la normatividad vigente y los protocolos e atención ciudadana establecidos por la institución.

Artículo 10.- Todo el personal operativo, como administrativo deberá tener un trato respetuoso, considerado y colaborativo mutuo, como compañeros de trabajo, así como son sus superiores jerárquicos.

Quedando totalmente prohibido cualquier conducta irrespetuosa, de acoso tanto laboral como sexual, discriminatorio, intimidatorio, burla o comportamiento que atente contra la dignidad e integridad de los miembros del equipo de trabajo.

Artículo 11.- En el ejercicio de sus funciones el personal de esta Dirección, deberá conducirse con probidad, honradez, integridad y ética profesional, evitando cualquier acto de corrupción, conflicto de interés o conducta que pueda menoscabar la confianza pública en la institución. Siempre en apego de los Principios rectores:

- a) Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;
- b) Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en casos de emergencia, siniestro o desastre;
- c) Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno;
- d) Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención;
- e) Establecimiento y desarrollo de una cultura de protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general;
- f) Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de cuentas de los recursos públicos; y
- g) Honradez y respeto a los derechos humanos, y
- h) La inclusión y la accesibilidad, con el fin de proteger debidamente a las personas con discapacidad, especialmente a los niños, las niñas y las

personas adultas mayores, para proteger su integridad, sus bienes y su entorno.

Artículo 12.- El personal está obligado a respetar la estructura jerárquica establecida dentro del departamento, acatando las órdenes e instrucciones emanadas de sus superiores, siempre y cuando estas se encuentren dentro del marco legal y normativo aplicable, cualquier insubordinación o falta de respeto a la autoridad será sancionada, en virtud de la gravedad de la falta cometida.

Artículo 13.- El personal residente en los dormitorios y usuarios de la cocina de las instalaciones deberá mantener estos espacios limpios, ordenados y libres de objetos innecesarios al finalizar su uso. Se exigirá el cumplimiento de los protocolos de limpieza y organización establecidos para estas áreas comunes.

Artículo 14.- Se prohíbe estrictamente la aprobación, sustracción o utilización sin autorización de bienes ajenos, incluyendo el equipo de trabajo, pertenencias personales de otros miembros del personal o cualquier propiedad perteneciente a la institución.

Artículo 15.- Es obligación de todo el personal adscrito a esta Unidad, firmar la nómina, de manera semanal, misma que estará disponible para firma desde el día viernes y hasta el día lunes de cada semana.

SANCIONES

Artículo 16.- El incumplimiento o violación de cualquiera de las disposiciones de este manual, será sancionada administrativamente por el Director y/o Encargado y Comandantes de grupo de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa, zacatecas, conforme a sus respectivas competencias, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan, cuando la conducta sea constitutiva de delito.

Artículo 17.- Las sanciones previstas en el artículo anterior, y en atención a la gravedad de la falta, se aplicaran las siguientes:

I. Amonestación: Es la advertencia que el superior hace al subalterno por la acción incorrecta u omisión a su desempeño de sus deberes, exhortándole a no reincidir en las conductas motivo de la sanción, la amonestación será verbal o por escrito, con los apercibimientos correspondientes.

II. Arresto con o sin perjuicio del servicio: Es el confinamiento que dentro o fuera de las instalaciones de su corporación respectivamente, sufre el subalterno por haber incurrido en faltas considerables o por haber, acumulado una amonestación, la orden de arresto deberá hacerse por

escrito especificando el motivo, lugar y duración del mismo, la cual no podrá exceder de treinta y seis horas.

III. Cambio de adscripción: Es la reubicación del elemento de su grupo, turno, o comisión que se decretaria cuando su comportamiento afecte la disciplina y desempeño laboral en su adscripción original, o bien, sea necesario para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña.

IV. Suspensión temporal: Es la separación del elemento al cargo por el incumplimiento de sus funciones por dos (02), cinco (05) o diez (10) días, sin goce de salario, atendiendo a la gravedad de la falta.

V. Rescisión o destitución: Es la separación del elemento, de acuerdo con las reglas y normas disciplinarias de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa, Zacatecas.

En todos estos casos que se señalan en el presente artículo los correctivos disciplinarios que se impongan a los elementos de la corporación, se deberán constatar por escrito y estar debidamente fundamentados y motivados.

Artículo 18.- En el caso de reincidencia del trabajador en la comisión de la misma u otra falta, establecida dentro de las presentes reglas, se procederá a la elaboración de un acta administrativa, que concluirá en el arresto y/o suspensión temporal.

De continuar inobservando las presentes disposiciones el elemento será destituido y/o puesto a disposición de la autoridad municipal encargada del cambio de departamento del trabajador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este manual entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Quedan abrogados todas las disposiciones y circulares que se opongan o contravengan a este Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa, Zacatecas.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. C. JUAN LUIS LÓPEZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

Posterior a esta exposición y no habiendo participaciones por asentar, Por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, aprueba el Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Jalpa Zacatecas. Publíquese para su validez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

Punto No. 18. Clausura de la Sesión. En punto de las 18:57 horas del día 30 de junio de 2025, el C. Olegario Viramontes Gómez, Presidente Municipal, declara formalmente clausurados los trabajos de esta XVI Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2024 – 2027 del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Doy fe, M.C. Juan Luis López Medina, Secretario de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL

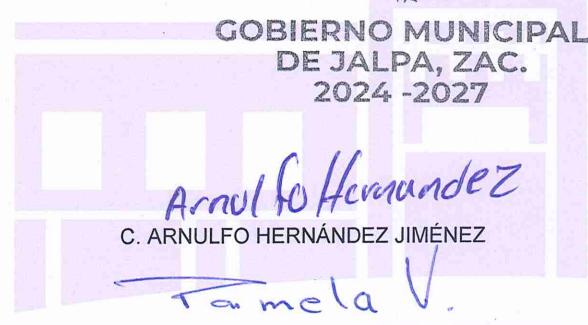
C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT



REGIDORES:



C. ARNULFO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

LIC. PAMELA VIRIDIANA VALENZUELA CISNEROS

LIC. PSIC. NYDIA IBETH GRIJALVA ROMO

TEC. SAYRA HERNÁNDEZ MELCHOR

LIC. EDU. AZUCENA LEDEZMA HERNÁNDEZ

CAP. y LIC. ALBERTO JAVIER REYES PINEL

C. LORENA VALDÉZ MARTÍNEZ